

Misión: Somos la Institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 8 de mayo del 2025.-

**Nota DI - Expediente N° 163824/2025**

Señor

**José María Cantero Giménez, Intendente Municipal**  
**MUNICIPALIDAD DE MARACANA- DEPARTAMENTO de CANINDEYU**

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de financiamiento: FONACIDE / FONAE

Nº	Código de Local	Código de institución	INSTITUCION	OBRAS A EJECUTAR	Situación
1	1403205	19472	Escuela Basica N° 5966 San Jose	Construcción de cocina comedor	Aprobado
2	1403259	17215	Escuela Basica N° 7841 San Francisco	Construcción de Cercado perimetral -320 ml	Aprobado
3	1403089	19317-29098	Escuela Basica N° 3645 3 de febrero y Colegio Nacional 3 de febrero	Construcción de Cercado perimetral -313,30 ml	Aprobado
4	1403127	1001639	Colegio Nacional 8 de diciembre	Construcción de los SS HH de 2.55 x 4.00 con techo de tejas	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 163824 de fecha 28/04/2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

**Matilde Molinas M.**  
Arquitecta



**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra...

Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. **Ley N° 7264/2024** «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- b. **El Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31º **Criterios técnicos para proveedores.** Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. **Ley N° 4758/2012** QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
  1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
  2. **La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

  
Arq. Matilde Molinas M  
Referente Departamental



  
Arq. Marcelo Javier León Nogués  
Director de Infraestructura  
Arq. Marcelo León Nogués  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA  
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 163824  
N° DE FOLIO: \_\_\_\_\_  
RECIBIDO POR: Mirian P  
ENTREGADO POR: Arq. Matilde  
FECHA: 09 MAY 2025 HORA: 9:30  
FIRMA RECEPTOR: B

## MEMORANDUM MAM N° 92/2025

**A:** Arq. Marcelo Javier León, Director.  
Dirección de Infraestructura

**DE:** Arq. Matilde A. Molinas, Referente departamental  
Fiscalización de D. I.

**FECHA:** 8 de mayo de 2025

**REFERENCIA:** Informe técnico para la autorización de proyectos

Me dirijo a Ud., a los efectos de presentar el informe técnico para la autorización de proyectos, remitido por la Municipalidad de Maracaná, del departamento de Canindeyú, que fuera solicitado por el Sr. José María Cantero Giménez, Intendente Municipal. Cabe mencionar, que tras proceder al análisis del Expediente: 163824/2025, de los pedidos de autorización de los proyectos detallados a continuación:

<b>N°</b>	<b>Código de Local</b>	<b>Código de institución</b>	<b>INSTITUCION</b>	<b>OBRAS A EJECUTAR</b>
1	1403205	19472	Escuela Basica N° 5966 San Jose	Construcción de cocina comedor
2	1403259	17215	Escuela Basica N° 7841 San Francisco	Construcción de Cercado perimetral -320 ml
3	1403089	19317-29098	Escuela Basica N° 3645 3 de febrero y Colegio Nacional 3 de febrero	Construcción de Cercado perimetral -313,30 ml
4	1403127	1001639	Colegio Nacional 8 de diciembre	Construcción de los SS HH de 2.55 x 4.00 con techo de tejas

Las instituciones educativas, figuran en la planilla de la micro planificación de la oferta educativa, en cumplimiento de las normativas vigentes.

Considerando que, han presentado todos los documentos técnicos requeridos, y de acuerdo al análisis de los mismos, se recomienda la autorización del proyecto presentado, salvo mejor parecer de esta Dirección.

Elaborado por:  Matilde Molinas

Revisado por:

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



# MUNICIPALIDAD DE MARACANA

La Ciudad Ecológica y del Trabajo

Email: [municipalidad-maracana@hotmail.com](mailto:municipalidad-maracana@hotmail.com)

Creada por Ley N°5673 - XN Opto. de Canindeyú Contacto(0983)712-777



## INTENDENCIA MUNICIPAL

Maracaná, 28 de abril de 2025

SEÑOR  
ING. VICTOR VILLASBOA  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA  
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA  
PRESENTE

El Intendente Municipal del Distrito de Maracaná, Departamento de Canindeyú, tiene a bien dirigirse a Usted, en el marco de la resolución N.º 7050 por la cual se establece la obligatoriedad del análisis previo, autorización y verificación ejecutiva por parte de la Dirección De Infraestructura De Este Ministerio, de todo proyecto arquitectónico a implementarse en instituciones educativas dependientes de esa categoría de estado" y LA LEY 7264/2024 "que crea el fondo nacional de alimentación escolar (FONAE) art. 13" a fin de remitir adjunto para el análisis y autorización respectiva, las especificaciones técnicas, plano y planillas para la siguientes proyectos de obras escolares:

- 1- OBRA: CONSTRUCCION PARA COCINA COMEDOR TIPO I
  - 1.1 -LOCAL: ESCUELA BASICA N° 5966 SAN JOSE - 6TO. ENCUADRE IRA LINEA, DISTRITO - MARACANÁ.- 1403205 - 19472 ✓
  - 2- OBRA: CONSTRUCCION CERCO PERIMETRAL C/ POSTES CURVOS H" A" PREFAB., MUROS Y PILASTRAS INTERMEDIO DE LADRILLO PRENSADOS, Y MALLA DE ALAMBRE TEJIDO 2" X 2" → 320ml
  - 2.1- LOCAL: ESCUELA BASICA NRO 7.841 SAN FRANCISCO, TERCEER ENCUADRE, DISTRITO-MARACANA. 1403259 - 17215 ✓
  - 2.2- LOCAL: ESCUELA BASICA NRO. 3.645 3 DE FEBRERO Y COLEGIO NAC. 3 DE FEBRERO, CUARTO ENCUADRE CENTRO, DISTRITO-MARACANA. 1403209 - 19317 ✓
  - 3- OBRA: CONSTRUCCION SSHH BAÑO COLEGIO NAC. 8 DE DICIEMBRE ✓
  - 3.1-LOCAL: COLEGIO NAC. 8 DE DICIEMBRE, NOVENO ENCUADRE, DISTRITO - MARACANA. 1403127 - 1001639 ✓
- 313,30ml

Esperando contar con la aprobación le saluda respetuosamente



JOSE MARIA CANTERO GIMENEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N° 163.821	
N° DE FOLIO: .....	
RECIBIDO POR:	Minian P
ENTREGADO POR:	Correo
FEB 28 ABR 2025 HORA 15:03	
FIRMA RECEPTOR:	P